



OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
Hora _____ Fecha 23/7

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. DE C. Nº 90 330,

VISTOS:

Lo informado por la Comisión especial designada para estudiar el problema de la impondibilidad de las remuneraciones del personal de la Universidad; lo aprobado por el Directorio de la Corporación; lo propuesto por el Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos y por las Direcciones de Personal y de Finanzas; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U.de C. Nº 90-242, de fecha 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

1.- A contar del 1º de julio de 1990 se harán impondibles todas las remuneraciones del personal con contrato indefinido que, al 31 de mayo de 1990, tenían una edad superior a 55 años en el caso de las damas y a 60 años en el caso de los varones.

Para absorber el mayor costo previsional resultante de hacer efectivo lo dispuesto precedentemente, se recurrirá a los Fondos Centrales de la Universidad. Por tanto, los trabajadores beneficiados con esta medida y los organismos a los cuales ellos pertenecen no deberán aportar recursos para dichos fines.

2.- A partir del 1º de agosto de 1990 y hasta el 14 de septiembre de 1990, el personal con contrato indefinido que lo desee podrá optar voluntariamente a la impondibilidad total de sus remuneraciones. En este caso, la Universidad absorberá hasta el 20% del mayor costo previsional utilizando recursos Centrales; el 80% restante del mayor costo será de cargo de cada trabajador interesado.

3.- La Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos hará llegar a todos los organismos universitarios, a la brevedad, el procedimiento que se utilizará para hacer efectivo lo dispuesto en el punto 2º anterior.

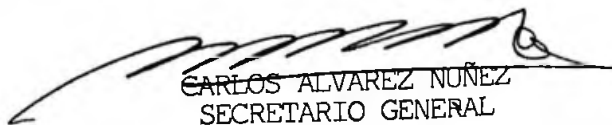
La Dirección de Finanzas adoptará las medidas que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto y la Dirección de Personal elaborará las Modificaciones de Contrato correspondientes. Además, este último organismo será el responsable de coordinar las acciones derivadas del punto 2º anterior.

Transcríbase a los Srs. Vicerrectores y a todos los organismos universitarios. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 18 de julio de 1990.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL